

3a. Sección.

Santiago, 13 de Mayo de 1908.

S. N. decretó lo que sigue:

N° 2081.

Teniendo presente que con motivo del incendio acaecido en la ciudad de Temuco, en Enero último, la epidemia de viruelas ha tomado gran desarrollo en esa ciudad transmitiéndose a otros puntos de la provincia,

Decreto:

Autorízase al Intendente de Cautin para que jire contra la Tesorería Fiscal de Temuco, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, hasta por la suma de ocho mil pesos-\$8.000- a fin de que atienda a los gastos que demande la epidemia de viruelas que se ha desarrollado con motivo de la citada catástrofe.

Impútese a la lei N° 2082 de 11 de Febrero ppdo. i ríndase cuenta documentada de su inversion.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.

Montt. R. Sotomayer.

Lo que digo a U. para los fines del caso.

Dios que a U!

*José Piñal*

*Intendente de Cautin*